

EXPEDIENTE NO. 2019-00437.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora en el proceso ordinario, previo a resolver sobre el mandamiento ejecutivo de pago y medidas cautelares, envíese correo a la Oficina de Reparto de la **DESAJ-B** - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para que se sirvan realizar la **acumulación** del presente proceso como ejecutivo laboral.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **719269e3664140c8282982cdc62180c27f96edbd316b9ac02779b9dcc19929f3**

Documento generado en 15/05/2023 06:53:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>